

OTROSÍ NO. 3
AL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS DE
FECHA 09 DE FEBRERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE CODENSA S.A. E.S.P. Y
HELM FIDUCIARIA S.A.

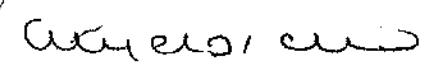
Los suscritos, **JUAN MANUEL PARDO GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.522.437 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente de **CODENSA S.A. E.S.P.**, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien se denominará **EL EMISOR**, y **ANGELA ISABEL RIVERA CORREA**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.791.361 de Usaquén, quien en este acto, y en su calidad de representante legal de la Sociedad **HELM FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente constituida, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera, que se anexa, quien en el texto en adelante se denominará **EL FIDUCIARIO**, conjuntamente denominados **LAS PARTES**, hemos acordado aclarar el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito entre la partes el día 09 de febrero de dos mil diez (2010) y modificado mediante los Otrosíes de fechas 08 de marzo de 2013 y 30 de abril de 2014, en cuanto a las modificaciones que efectivamente se han celebrado entre las partes. Toda vez que el Contrato solo ha sido modificado mediante estos dos últimos documentos, y el mencionado en el otrosí No. 2 de fecha 20 de Septiembre de 2010 quedó incluido en la parte considerativa por un error involuntario que no tiene ningún efecto.

Las demás cláusulas del contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos mencionado permanecen sin modificación alguna.

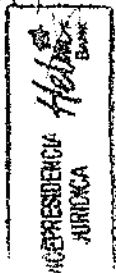
En constancia, se suscribe el presente Otrosí No. 3 en dos (2) copias del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2014.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE
TENEDORES DE BONOS**

EL EMISOR


ANGELA ISABEL RIVERA CORREA
Representante Legal
HELM FIDUCIARIA S.A.


JUAN MANUEL PARDO GÓMEZ
Representante Legal Suplente
Codensa S.A. E.S.P.



OTROSÍ NO. 4
AL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES
DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P.

En virtud de la ampliación del cupo global del programa de emisión y colocación de bonos de Codensa, debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No.[...] del [...] de [...] de [...], Helm Fiduciaria S.A. (en adelante el “Representante Legal de los Tenedores de Bonos”) y Codensa S.A. E.S.P. (en adelante “Codensa” o el “Emisor”), conjuntamente las “Partes”, concurren, mediante el presente Otrosí No. 4 __, voluntariamente a la modificación del Contrato de Representación Legal de Tenedores del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Codensa suscrito por las partes el 9 de febrero de 2010, modificado mediante el Otrosí No. 1 de fecha 8 de marzo de 2013, el otrosí No. 2 de fecha 30 de abril de 2014 y el otrosí No. 3 del 4 de septiembre de 2014, en adelante EL CONTRATO.

CLÁUSULAS

Primera. El numeral 3 del Cuadro de Declaraciones se modifica así:

3. **CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA** Hasta novecientos cincuenta mil millones de pesos (\$ 950.000.000.000.00) moneda legal colombiana, el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. En dicho evento Helm Fiduciaria S.A, y EL EMISOR podrán, de mutuo acuerdo, convenir una modificación al presente contrato con el fin de extender su cobertura al cupo adicional aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Segunda. La clausula PRIMERA – EMISIÓN del Contrato de Representación Legal de los tenedores se modificará así:

PRIMERA.- EMISIÓN: La Asamblea General de Accionistas de EL EMISOR, en su sesión del 2 de junio de 2009, tal y como consta en el Acta No. 043 y su Acta Aclaratoria número 1, autorizó un Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Codensa (en adelante el “Programa”) por un cupo global inicial de hasta Seiscientos Mil Millones de pesos (\$600.000.000.000.00). El Programa, a su vez, recibió una autorización del mismo órgano el 23 de octubre de 2013, en sesión ordinaria, según consta en Acta No. 205, de ampliación de su cupo global en Ciento Ochenta y Cinco Mil Millones de pesos (\$185.000.000.000.00) hasta un cupo total de Setecientos Ochenta y Cinco Mil Millones de pesos (\$785.000.000.000.00). Posteriormente, se recibió una nueva autorización el 19 de marzo de 2014, según consta en Acta No. 2010, para ampliar el cupo global en ciento sesenta y cinco mil millones de pesos (\$165.000.000.000.00) hasta un cupo total de novecientos cincuenta mil millones de pesos (\$950.000.000.000.00). El Programa, podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes y podrá ofrecerse en uno o varios tramos, con sujeción a lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas conforme las autorizaciones de que trata el CUADRO DE DECLARACIONES. Así mismo estará sujeto al marco legal aplicable, según lo dispuesto en el Decreto 2555 de



2010 y en el prospecto de El Programa, que son parte integrante de este Contrato.

Tercera. Las demás cláusulas del Contrato y de los Otrosí No.1, No. 2 y No. 3 permanecen inalteradas.

En constancia, se suscribe el presente Otrosí en dos (2) copias del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los [...] días de [...] de 2014.

El Representante Legal de Tenedores
de Bonos

El Emisor

Yes
de
Angela Isabel Rivera Correa

Angela Isabel Rivera Correa
Representante Legal
Helm Fiduciaria S.A.

Juan Manuel Pardo Gómez

Juan Manuel Pardo Gómez
Representante Legal Suplente
Codensa S.A. E.S.P.

